


POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL

VERSIÓN 1


REVISIÓN 2

PÁGINAS 9

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección del Proyecto del SGC	Comité Administrativo	Sesión de Directorio
Fecha: 7/12/2018	Fecha: 10/12/2018	Fecha: 10/12/2018

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a excepción del original, por favor asegúrese de que está es la versión vigente del documento. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de calidad.

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL		
	VERSIÓN 1	REVISIÓN 2	PÁGINAS 9

INDICE

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN.....	3
4. POLÍTICAS GENERALES.....	3
5. PRODEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL.....	3
5.1. CONTEXTO.....	3
5.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN.....	4
5.3. ALCANCE.....	4
5.4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:.....	5
5.5. DOCUMENTOS DE APOYO.....	5
5.6. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION.....	5
5.7. PROCEDIMIENTO (DIAGRAMA DE FLUJO).....	9


POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL

VERSIÓN 1

REVISIÓN 2

PÁGINAS 9

1. OBJETIVO

Establecer el control adecuado para evitar el consumo de drogas y alcohol dentro de la institución, permitiendo el desarrollo de los factores protectores para mitigar conductas de riesgo y consumo de sustancias ilícitas en los asociados y sus familias.

2. ALCANCE

Dirigido a todos los asociados, invitados y personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Club Internacional.

3. DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN

DOCUMENTO	BASE LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> • Informe a la Gerencia por parte de personal de Vigilancia • Informe a Comité de ética 	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos del Club internacional Arequipa • Ley 30077

4. POLÍTICAS GENERALES

El área de seguridad y vigilancia busca ser un agente preventivo, sensibilizando a cada uno de los asociados y proporcionando un entorno saludable, limpio y libre de vicios, motivando el respeto hacia el medio ambiente, velando por las buenas costumbres y buena conducta.

5. PRODEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL
5.1. CONTEXTO

El Club Internacional Arequipa se constituye como un espacio para que los asociados tengan la posibilidad de desarrollar toda su potencialidad como seres humanos y sean conscientes de sus individualidades, sus características y necesidades. Para este objetivo el departamento de Vigilancia, será capacitado en forma permanente sobre los temas necesarios para atender a las necesidades de los asociados.

En el ámbito de la prevención del consumo de alcohol y drogas se utilizarán los programas desarrollados por la institución.



POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL		
VERSIÓN 1	REVISIÓN 2	PÁGINAS 9

En relación al consumo de drogas y alcohol, nuestra institución, hace eco de la necesidad de proveer a nuestros asociados de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que resultan nocivas y perjudiciales para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere implementar acciones a favor de una cultura de prevención, desplegar sean conocidas y asumidas por todos y todas.

5.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN

El departamento de Vigilancia buscará ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para los asociados.

Se incorporará a las familias, como los primeros agentes preventivos, dentro del desarrollo armónico psicosocial de los hijos.

Se implementará un sistema de sensibilización a cada uno de los asociados de nuestra institución con el fin de proporcionar un entorno saludable, es decir, limpio y libre de sustancias tóxicas


Se incentivará el respeto hacia el medio ambiente, como respetar las normas dispuestas, cuidar áreas verdes, manteniendo limpias las distintas zonas del Club.

Se generará una cultura informativa hacia los padres, relacionada al fomento de los factores protectores al interior de las instalaciones, generando interés y deseo de auto capacitación, mediante la entrega de folletos y/o volantes al ingreso.

Se deberá promover actividades que busquen favorecer y estimular a los jóvenes en actividades culturales, deportivas y sociales.

5.3. ALCANCE

Dirigido a todos los asociados y personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Club Internacional Arequipa.

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL		
	VERSIÓN 1	REVISIÓN 2	PÁGINAS 9

5.4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

a) Jefe de Vigilancia:

- Controlar las instalaciones del Club Internacional Arequipa.
- Informar, a la gerencia, acerca de las incidencias que sucedan respecto a consumo de drogas y alcohol.
- Verificar que comportamiento de socios sea el adecuado.

b) Vigilantes:

- Informar al Jefe de Vigilancia acerca de las incidencias que sucedan respecto a consumo de drogas y alcohol.
- Verificar que comportamiento de socios sea el adecuado.
- Ejecutar el proceso de intervención, cumpliendo con lo establecido en este documento.

5.5. DOCUMENTOS DE APOYO

- a) Informe:** Es un documento que será presentado por los vigilantes o por el Jefe de Vigilancia a la Gerencia, en donde detallan e informan los hechos sucedidos respecto a la tenencia de drogas o consumo de estas.
- b) Video:** Evidencia visual obtenida en el lugar de los hechos
- c) Fotografía:** Evidencia visual obtenida en el lugar de los hechos
- d) Cámaras de Vigilancia:** Evidencia visual obtenida desde el sistema de video vigilancia, siempre que esté al alcance y dentro del rango de visión.
- e) Personal administrativo:** Personal funcionario que cumple la función de soporte al agente que hace la intervención.
- f) Testigos:** Asociados y/o personas que se encuentren en el lugar de los hechos y que cumplen la función y responsabilidad de certificar los hechos ocurridos.

5.6. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos del Club. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias:

- o Es obligación de todos los asociados y todos los integrantes del Club, comunicar en forma oportuna y adecuada, usando


POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL

VERSIÓN 1

REVISIÓN 2

PÁGINAS 9

los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, deberá comunicarse de inmediato con personal de Seguridad y Vigilancia, o personal funcionario de la institución, quienes procederán a aplicar el procedimiento de intervención conforme lo establece este documento.

- **EN CASO DE TENENCIA DE DROGAS:**

Cualquier integrante del Área de seguridad y vigilancia que sorprenda a un asociado teniendo o consumiendo drogas en alguna de las dependencias del Club debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Jefe de área, de la misma forma a la Gerencia del Club.
2. El personal de vigilancia será el encargado de ejecutar el procedimiento de intervención, con no menos de 2 agentes de seguridad, de ser posible deberá intervenir con personal administrativo y en todos los casos se deberán consignar elementos que permitan probar Los hechos cometidos (grabaciones, filmaciones, audios y otros)
 - a. Uno de los vigilantes será quien interviene y procede a cuestionar al implicado.
 - b. El otro vigilante deberá registrar la intervención utilizando medios que evidencien los sucesos, es decir, documentado con imágenes (cámara fotográfica, celular, filmadora, cámaras de video vigilancia).
3. En el caso que sea consumo y posesión de sustancias prohibidas, se procederá a hacer la denuncia respectiva a la autoridad competente como es: La Policía Nacional del Perú (PNP)
4. El Vigilante tiene la obligación y responsabilidad de proporcionar toda la información recopilada y pertinente con la que cuente acerca del procedimiento realizado.
5. El informe de la denuncia debe consignar la siguiente información:
 - a. Nombres y apellidos completos del Intervenido.



POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL		
VERSIÓN 1	REVISIÓN 2	PÁGINAS 9

- b. N° carné ó DNI del intervenido.
 - c. Nombres y apellidos de denunciante.
 - d. DNI del denunciante.
 - e. Descripción detallada de los hechos, consignando lugar, fecha, hora, testigos y evidencias.
 - f. En caso de contar con testigos, se deberá adjuntar los nombres y apellidos, así como el DNI de identificación.
 - g. Además, se deberá adjuntar todo tipo de pruebas obtenidas como resultado de la intervención.
6. En caso de que sea menor de edad, los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres y/o apoderado de Familia, refiriéndole las acciones que el Club ha ejecutado.
 7. Si el caso lo requiere, será derivado a las entidades competentes como la PNP.

- **ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DEL ASOCIADO.**

Cualquier miembro del Club puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

1. El vigilante deberá intervenir en forma educada y acogedora.
2. En caso se detecte por cámaras de seguridad, el operario de seguridad y comunicaciones deberá controlar y revisar y si detecta algún incidente referido a consumo de alcohol deberá informar al Jefe de área y a otro Vigilante para que se aproximen al asociado y apliquen el procedimiento dispuesto en este documento.
3. Informar al Jefe de Área sobre la información recibida; así mismo, el Jefe de Área debe Informar al Administrador-Gerente del Club acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.
4. En caso de que sea menor de edad, entregar la información recabada a los padres y/o apoderados de familia con el informe de derivación.
5. Realizar las derivaciones del caso a las entidades competentes. (PNP)

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL ANTIDROGAS Y ALCOHOL**

VERSIÓN 1

REVISIÓN 2

PÁGINAS 9

6. En caso el asociado genere disturbios, por contener un nivel alto de sustancias toxicas, se debe informar al Administrador-Gerente quien se encargará de derivar el caso para su evaluación en el Comité de Ética.
7. La denuncia debe contener la siguiente información:
 - a. Nombres y apellidos completos del Intervenido.
 - b. N° carné ó DNI del intervenido.
 - c. Nombres y apellidos de denunciante.
 - d. DNI del denunciante.
 - e. Descripción detallada de los hechos, consignando lugar, fecha, hora, testigos y evidencias.
 - f. En caso de contar con testigos, se deberá adjuntar los nombres y apellidos, así como el DNI de identificación.
 - g. Además, se deberá adjuntar todo tipo de pruebas obtenidas como resultado de la intervención.



5.7. PROCEDIMIENTO (DIAGRAMA DE FLUJO)

